

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, los apoderados judiciales de las Sociedades demandante y demandada, mediante escrito allegado el 12 de septiembre de 2022, solicitaron conjuntamente la suspensión del trámite en este proceso. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 13 de septiembre de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00280-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CLINICA PALMA REAL S.A.S.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. "SURA S.A."
TEMA:	ACCEDE SUSPENSION DEL PROCESO

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la solicitud conjunta y allegada por los señores apoderados judiciales de las partes.

En virtud de lo anterior, y en armonía con lo solicitado por los señores apoderados judiciales de las partes y lo preceptuado en el numeral 2° del Artículo 161 del C.G.P., SE SUSPENDE EL PRESENTE PROCESO, por el término de sesenta (60) días, a partir del día 13 de septiembre de 2022 y hasta el 13 de noviembre del 2022, ambas fechas inclusive.

Una vez vencido el término de la suspensión del proceso, se ordena de manera oficiosa la reanudación del trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

TATITANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e89c47e348c2548309e1e8c69bef8b67be211801ca92a43a3554b43787af79d**

Documento generado en 14/09/2022 09:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>